
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE LIQUIDOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Presente

En el autos del juicio de amparo 256/2007, promovido por JOSE DE JESUS VALDIVIA VALDIVIA Y FRANCISCO JAVIER VALDIVIA CARO, quejosos en el presente juicio; contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje; que hace consistir en la Resolución Incidental de primero de febrero de dos mil siete, en el expediente laboral 115/1991; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veinticinco de septiembre de dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 3 de octubre de 2007.

El Secretario
Alberto Mendoza Macías
Rúbrica.

(R.- 256296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Trinational Holding, Sociedad Anónima de Capital Variable, al margen sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Juicio de amparo número 293/2007, promovido por ELENA SALAZAR VAZQUEZ, contra actos del JUEZ QUINTO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, consistente dicho acto en "Todo lo actuado entro del expediente número 1650/2003, del índice de la autoridad responsable Juez Noveno de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, con sede en esta ciudad..."

Por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado Trinational Holding, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Asimismo, se le hace saber que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del dieciséis de agosto de dos mil siete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 25 de julio de 2007.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Ana Gabriela Hurtado Rubio
Rúbrica.

(R.- 256337)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

A LOS SEÑORES GUILLERMO CHAVEZ BEDOLLA y MARIO NUÑEZ CHAVEZ Y/O A QUIEN CORRESPONDA

Como está ordenado por acuerdo de dieciséis de noviembre de dos mil seis, dictado en la causa penal 01/2002, instruida contra RODOLFO CHAVEZ LOPEZ, por el delito Contra la Salud, por no haberse decretado el decomiso de los muebles consistentes en: tres colchones, dos bases para cama, una lavadora, un ropero, un buró, un burro de planchar, cinco sillas de fierro con tela, un juego de sala con tres piezas, una mesa de fierro, cuatro cajas con diversa ropa, dos de cartón y dos de plástico, ropero de una luna y varios cajones, se les hace saber que tienen el plazo de TRES MESES, contados a partir de la legal publicación de esta determinación, para que justifiquen ser los legítimos propietarios de los bienes muebles de referencia y procedan a su reclamación, bajo el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, dichos muebles causarán abandono a favor del Gobierno Federal. En la inteligencia de que el domicilio oficial de este Tribunal, se encuentra ubicado en Avenida Constitución, número 241 Poniente, en el Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 20 de septiembre de 2007.

La Juez Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Rosa María Cortés Torres

Rúbrica.

(R.- 256960)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Penal
EDICTO DE NOTIFICACION

“En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de veinticuatro de agosto de dos mil, en los autos de la causa penal 92/2001-II, instruida en contra de Jesús Bernardo Espino Félix, por el delito de Encubrimiento; se hace del conocimiento de la persona o personas que resulten ser los legítimos propietarios del vehículo Ford, modelo 1978, serie F155SKBF1454, con placas de circulación CGH488, del Estado de Nuevo México, que disponen del plazo de tres meses contados a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presenten ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en el Palacio de Justicia Federal, sito en avenida Tecnológico 1670, segundo nivel, del fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho automotor, trayendo consigo para tal efecto la documentación correspondiente que acredite la legítima propiedad sobre dicho mueble, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del término que se le concede, dicho automóvil causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los preceptos 182, N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales”.

Ciudad Juárez, Chih., a 10 de septiembre de 2007.

La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Marta Elena Barrios Solís

Rúbrica.

(R.- 257035)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

A: ARMANDO CALVARIO HERNANDEZ Y ALICIA CACHOS NUÑEZ.

En el juicio de amparo 567/2007-IV, promovido por EVANGELINA ORTEGA CERVANTES, en contra del Juez Noveno de lo Civil de esta Ciudad y otras autoridades, ordenándose emplazarlos por edictos para que comparezcan si a su interés conviene en treinta días; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Guadalajara, Jal., a 25 de septiembre de 2007.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 255818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
San Luis Potosí
Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia de Matehuala, S.L.P.
EDICTO

Por auto de fecha 25 veinticinco de Septiembre del año 2007, la C. JUEZ PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, dictó en el expediente número 133/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. SERGIO RODRIGUEZ AGUILERA, Endosatario en procuración de ROSALIO GUZMAN MARTINEZ, en contra de MARIA TERESA BALDERAS GARCIA sacar en remate en el local de este juzgado el día 30 TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO 2007 A LAS 10:00 DIEZ HORAS, el inmueble ubicado en MANZANA NUMERO UNO, FRACCIONAMIENTO LA FINCA, SEGUNDA, SECCION LOTE NUMERO 8 DE ESTA CIUDAD el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10:00 metros y linda con calle Circular Sur.- AL SUR: 10:00 metros y linda con Avenida Sur.- AL ORIENTE: 20.00 metros y linda con lote número 9.- y AL PONIENTE: 20:00 metros y linda con lote número siete, registrado bajo la Inscripción 76, a fojas de la 224 a la 226, del tomo número 134 de escrituras Públicas, de fecha 16 de Junio del 2000 dos mil, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

CONVOCANSE POSTORES.

Para publicarse por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación)

Matehuala, S.L.P., a 25 de septiembre de 2007.

El Secretario

Lic. Javier Pérez Contreras

Rúbrica.

(R.- 254249)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: SANTOS BOTELLO FONSECA, ENCARNACION GONZALEZ MARTINEZ DE BOTELLO y JOSE GONZALEZ CABALLERO.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA NUMERO 110/2007/2 DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL SEGUIDO POR CASTAÑON ROMERO ISABEL, en contra de SANTOS BOTELLO FONSECA Y OTROS, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS TERCEROS PERJUDICADOS SANTOS BOTELLO FONSECA, ENCARNACION GONZALEZ MARTINEZ DE BOTELLO y JOSE GONZALEZ CABALLERO, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL CUARTO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala

Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl

Rúbrica.

(R.- 255648)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

ROSA MARIA SALAZAR MEJIA

GUILLERMO LARA APONTE

Por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil siete, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 1355/2006/2, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por el tercerista en contra de la resolución de fecha catorce de febrero del dos mil siete, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el diecisiete de noviembre del dos mil seis, por el Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Miguel Sandoval García contra Rosa María Salazar Mejía y otro; hecho lo cual debe comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico La Jornada.

Atentamente

México, D.F., a 23 de agosto de 2007.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 255650)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

(Avenida Américas 599, colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600,

Guadalajara, Jalisco, teléfono 36309640)

EDICTO

A: FRANCISCO JAVIER NAVARRO RAMOS, tercero perjudicado.

En el juicio de amparo 955/2006, promovido por Fernando Méndez González y otro, contra actos de las siguientes autoridades: **1)** Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, **2)** Presidente Especial de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, **3)** Secretario General adscrito a la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, **4)** Presidente de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, **5)** Secretario General adscrito a la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, y **6)** Actuario Notificador adscrito a la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en la Secretaría de Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del cuatro de octubre de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Guadalajara, Jal., a 24 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Alma Nohemí Osorio Rojas

Rúbrica.

(R.- 255817)

Coahuila de Zaragoza

Poder Judicial del Estado de Coahuila

Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

Torreón, Coah.

EDICTO

En los autos del Exp. No. 894/2006, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PAPELERA DEL NORTE DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. en contra de PEDRO RICARDO AVALOS ESPARZA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil antes Tercero Civil, en el Distrito Judicial de Viesca, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (12) DOCE DE NOVIEMBRE DE (2007) DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado, consistente:

LOTE 13 DE LA MANZANA 228, EN PRIVADA ALBERTO M. ALVARADO NUMERO 413 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 6, 7 Y 8; AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 17; AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 14; Y, AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON PRIVADA ALBERTO M. ALVARADO. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN FAVOR DE PEDRO RICARDO AVALOS ESPARZA Y MA. DEL REFUGIO RODRIGUEZ GARCIA, BAJO LA PARTIDA 6267, FOJA 97, LIBRO 39-D, SECCION, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2000.

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del juzgado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.) es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coah., a 27 de septiembre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Diana Arellano Fuentes

Rúbrica.

(R.- 256319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Amparo Directo 229/2007
Antecedentes
Toca de Apelación 876/2006
Expediente 155/2003
EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo Directo 229/2007, promovido por VICTOR BASTIDA REBOLLO, por propio derecho, en contra de la sentencia de catorce de diciembre de dos mil seis, dictada por la Segunda Sala Colegida Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 876/2006, y su ejecución que atribuye al Juez y Secretarios Ejecutores adscritos al Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, se dictó acuerdo en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil siete, en el cual se ordenó emplazar a los terceros perjudicados JOSE LOMELI GONZALEZ, BLANCA ELENA VEYRO DE LOMELI y MARTHA BEAUREGARD DIAZ, por medio de edictos, en virtud de que se ignora sus respectivos domicilios, por lo que se les manda emplazar haciéndoles saber la instauración del presente juicio de garantías, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el "diario oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, fijándose además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, iniciados a contar a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario de la Federación, en el entendido de que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijan en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Toluca, México; uno de octubre de dos mil siete.- Doy fe.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Iván Lloistli Romero Mendoza

Rúbrica.

(R.- 256483)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca
Torreón, Coahuila
EDICTO

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente Número 1/2006, promovido por ALFONSO ROMAN SOTO en contra de SALVADOR GONZALEZ MORENO, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate respectiva del bien inmueble embargado y descrito en autos, consistente en:

FINCA URBANA EDIFICADA SOBRE LA FRACCION ORIENTE DEL LOTE 07 DE LA MANZANA 16, FRENTE 4, NUMERO 3252 DE LA AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 499.60 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE EN 24.98 METROS, CON AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA; AL SUR, EN 24.98 METROS, CON LOTE 04; AL ORIENTE EN 20.00 METROS CON LOTE 08; Y AL PONIENTE, EN 20.00 METROS, CON LOTE 07. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 4681, FOJA 199, LIBRO 25-C, SECCION I, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 1992. A NOMBRE DE SALVADOR GONZALEZ MORENO.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'041,498.00 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 469, 474 y 465 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sin que entre la publicación del último edicto y la almoneda medien menos de cinco días.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coah., a 26 de septiembre de 2007.
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite "B" del
Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil
Lic. Jorge del Río Sánchez
Rúbrica.

(R.- 256652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio ordinario mercantil número 176/2004, seguido por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, contra Santa Rosa Parque Industrial Ecológico de Curtiduría, Sociedad Civil, se dictó un auto con fecha once de septiembre de dos mil siete, mediante el cual se ordena sacar a venta en primera almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada, consistente en inmueble identificado como Fracción de Terreno, colonia Santa Rosa o Plan de Ayala (fracción III), con una superficie de veinte mil metros cuadrados, ubicado en la Ciudad de León, Guanajuato, el cual también se conoce como Lote de Terreno del Fraccionamiento Parque Industrial Ecológico de León, Fracción III, Colonia Santa Rosa Plan de Ayala, código postal 37490, León Guanajuato, inscrito bajo el folio real número R20*29000 convocándose postores a efecto que acudan a este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en autos, fijándose como precio base la cantidad de \$6,700,000.00 (seis millones setecientos mil pesos moneda nacional) y teniéndose como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2007.

La Secretaria
Lic. Virginia Gaytán Zuno
Rúbrica.

(R.- 256695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Morelia, Mich.**EDICTO****BEATRIZ ADRIANA BAUTISTA CALIZ****TERCERO PERJUDICADO**

Dentro del juicio de amparo numero I-573/2007, promovido por EDUARDO HUACUZ CABALLERO, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, los que se hacen consistir en: "...el acto de desposesión ocurrida con fecha 27 veintisiete de junio del año en curso, llevada a cabo por el C. Juez Menor Municipal, de la Población de Villa Madero, Michoacán, quien actúo en auxilio y delegación de funciones del C. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Morelia, y el auto de fecha 20 veinte de junio del año en curso, dictado dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil, que sobre Cumplimiento de Contrato de Mutuo Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, promueve el señor ELEUTERIO OSEGUERA MENDOZA, frente a ABEL HUACUZ CABALLERO, mismo que se registra bajo el número 1117/95, en el Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial de Morelia, autorizando se lleve a cabo la diligencia de lanzamiento del inmueble del que el ahora quejoso tengo en legítima posesión por haberlo adquirido por compra que le hice al señor ABEL HUACUZ CABALLERO, con fecha 10 diez de enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Licenciado Daniel Chávez Fraga Notario Público número 19, con domicilio y ejercicio profesional en esta ciudad de Morelia.". Dentro del presente juicio de garantías, se ha señalado a Usted como tercero perjudicado; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como en el de mayor circulación en el Estado de Michoacán, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional y previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes le correrán por lista en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Mich., a 20 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Pedro Chávez Partida

Rúbrica.

(R.- 256790)**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION****DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Primero de Distrito en el Estado****Culiacán, Sinaloa**

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán
EDICTO

Se abre a prueba:

UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SINALOA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil 14/2005, promovido por Comisión Nacional Bancaria y de Valores, representada por el licenciado José Homero Nicolas Ríos Camacho, contra Unión de Crédito Comercial de Sinaloa, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Culiacán, Sinaloa, a veinticuatro de agosto de dos mil siete.

Agréguese a los autos el escrito signado por José Homero Nicolás Ríos Camacho, en su carácter de Gerente de Procedimientos y representante legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por medio del cual solicita se declare la rebeldía de la demandada y se abra a prueba el presente juicio, al respecto se provee:

Vista la certificación que antecede y lo solicitado en el escrito de cuenta, de la que se advierte que ha transcurrido el término de treinta días concedido a la parte demandada por auto de veinticuatro de noviembre de dos mil seis, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, sin que a la fecha lo hubiese hecho; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, se declara precluido el derecho para contestar la demanda, como la rebeldía de dicha parte demandada, por lo que se hacen efectivos los apercibimientos decretado en el proveído en mención, ordenándose que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se practicarán por lista de estrados de este órgano jurisdiccional en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, excepción hecha de aquéllas que a juicio de este juzgado deban realizarse en forma diversa.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 1382 y 1383 del Código de Comercio se ABRE EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA por un plazo de cuarenta días, de los cuales los diez primeros serán para el ofrecimiento de pruebas y los treinta siguientes para su desahogo; en tal virtud, de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio, se ordena publicar por una sola vez el contenido de este proveído en los periódicos El Diario Oficial de la Federación, un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como de un periódico de circulación local en el Estado, lo anterior para efectos de comunicar a la parte demandada la apertura del término probatorio.

Por otro lado, requiérase a la parte actora para que comparezca ante este juzgado de Distrito, por conducto de quien legalmente la represente a recoger los edictos que se encuentran a su disposición dentro del término de tres días a que hace referencia el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio, contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente proveído, asimismo, para que en su oportunidad exhiba las publicaciones correspondientes al presente proveído.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada Unión de Crédito Comercial de Sinaloa, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Lo acordó y firma el licenciado César Augusto León Becerril, Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, encargado del despacho por licencia del titular, conforme a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; ante su similar que autoriza y da fe.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.”

Edictos que se publicarán por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de este Estado.

Culiacán, Sin., a 24 de agosto de 2007.

El Secretario Adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Humberto López López

Rúbrica.

(R.- 256912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, Cuernavaca

EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERO PERJUDICADA LILIA GARCIA GUTIERREZ.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 235/2007-D, promovido por Paola Grisel y Cynthia Denisse de apellidos Aranda Estrada, contra actos del Juez Vigésimo Octavo de Arrendamiento Inmobiliario, en México, Distrito Federal y otras autoridades; se le ha señalado a usted con el carácter de tercero perjudicada en el juicio de amparo mencionado; como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiséis de septiembre de dos mil siete, se ordenó emplazarla por edictos; le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito, ubicadas en Boulevard Benito Juárez, número 67, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 2 de octubre de 2007.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Francisco Javier Montaña Zavala

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Rodolfo Andrés Martínez Hidalgo

Rúbrica.

(R.- 257039)

AVISOS GENERALES

BRYCE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**EN LIQUIDACION****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE OCTUBRE DE 2007****(en pesos)**

ACTIVO	\$
Bancos	—
Total Activo	\$
OBLIGACIONES	
Bryce Corporation LLC	\$ 7,886,696
HABER SOCIAL	
Capital social	\$ 502,485
Resultados de ejercicios anteriores	(7,933,841)
Resultado de la liquidación	(455,340)
Total del Haber Social	\$ (7,886,696)

No corresponde cantidad alguna a los accionistas ya que el haber social de Bryce de México, S.A. de C.V., en liquidación es negativo.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 10 de octubre de 2007.

Liquidador

C.P. C. Javier Segura Velázquez

Rúbrica.

(R.- 256967)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A: C. CARLOS MARTINEZ ESQUIVEL. RFC. MAEC560525ULO.

CARGO: Ex-Titular del Area de Auditoría Interna del OIC en el CONALEP
EXPEDIENTE: B/014/2007.

De conformidad con el acuerdo de inicio de procedimiento administrativo, de fecha treinta de marzo de dos mil siete, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se le hace saber que derivado del oficio número 11125/OIC/AQR/QYD-(1)-1022-05 de fecha quince de diciembre del año dos mil cinco, el C.P. Rubén González Rodríguez, Titular del Organismo Interno de Control en el CONALEP remitió a esta Dirección de Responsabilidades e Inconformidades, el expediente DE-017/2005 a fin de deslindar las posibles responsabilidades a que haya lugar e imponer en su caso las sanciones conducentes, imputándole presuntas irregularidades administrativas cuando se desempeñó como Titular del Area de Auditoría Interna del Organismo Interno de Control en el CONALEP y toda vez que esta autoridad Administrativa realizó la investigación al caso, se determinó que existen elementos que hacen presumir la comisión de una presunta irregularidad administrativa ya que se habría omitido realizar el seguimiento de solventación de las observaciones 2 y 5 correspondientes a la auditoría interna número 06/2002, así mismo, presuntamente tampoco turnó en tiempo y forma dichas observaciones al Area de Responsabilidades para que en el ámbito de sus atribuciones resolviera conforme a Derecho por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, asimismo se hace de su conocimiento que deberá apersonarse a la audiencia de ley dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante esta Dirección ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1735, ala Sur, 9o. piso, oficina número 923, en la colonia Guadalupe Inn de la Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y que el expediente en que se actúa está a su disposición para consulta en días y horas hábiles en las oficinas de esta Dirección de Responsabilidades Inconformidades "B" en el domicilio antes señalado. Se le hace de su conocimiento que el procedimiento de Responsabilidad Administrativa instaurado en su contra se llevará a cabo en los términos que marca el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así mismo, acorde a lo establecido en el tercer párrafo de la fracción I del artículo 21 de la misma ley, la Audiencia se llevará a cabo concurra o no y que de no comparecer sin causa justificada se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan. Además se le hace de su conocimiento que concluida la Audiencia, se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le imputan.

México, D.F., a 15 de octubre de 2007.
Secretaría de la Función Pública
El Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades
Lic. Guillermo González Luna
Rúbrica.

(R.- 256971)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A: C. SABINO NAVA CRUZ, RFC. NACS-500829-JH7.

CARGO: Ex-Encargado de la Administración Unica del Inmueble Compartido con SAGARPA, de la entonces (CABIN).

EXPEDIENTE: B/035/2007.

De conformidad con el acuerdo de inicio de fecha treinta de octubre de dos mil seis, y con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se le hace saber que derivado de la investigación practicada a la entonces Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (CABIN), se le imputa presunta responsabilidad administrativa en el expediente B/035/2007, consistente en que en el periodo de veintiuno de noviembre de dos mil tres al veintiuno de abril de dos mil cuatro, cuando se desempeñó como Encargado de la Administración Unica del Inmueble Federal Compartido con SAGARPA de la entonces CABIN, estaba impedido para contratarse conforme a la Ley de la

Materia, ya que había sido sancionado administrativamente por el Organismo Interno de Control en SAGARPA, en la que se le inhabilitó por diez años; tres años y sanción económica, mediante resoluciones del quince de marzo y veintiséis de junio de dos mil dos, respectivamente. Por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, asimismo se hace de su conocimiento que deberá apersonarse a la audiencia de Ley dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, además se le indica que el expediente en que se actúa, está a su disposición para su consulta en días y horas hábiles en la Dirección General Adjunta, ubicada en la avenida Insurgentes Sur número 1735, ala Sur, 9o. piso, oficina número 923, en la colonia Guadalupe Inn de la Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de hacer valer sus derechos si a su interés conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes y tengan relación con los hechos que le atribuyen. Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le seguirá el juicio en rebeldía. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia de ley, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos antes mencionados.

México, D.F., a 15 de octubre de 2007.

Secretaría de la Función Pública

El Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades

Lic. Guillermo González Luna

Rúbrica.

(R.- 256973)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A: C. JOSE LUIS SANCHEZ VACIO. RFC SAVL650825-8E4.

CARGO: Ex-Subdirector de Operación Financiera, Adscrito a la Dirección de Finanzas en el INDAABIN (antes CABIN).

EXPEDIENTE: B/013/2007.

De conformidad con el acuerdo de inicio de fecha veintinueve de marzo de dos mil siete, con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se le hace saber que derivado de la auditoría número 61/350/2005, practicada a la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se le imputa presunta responsabilidad administrativa, por haber dispuesto indebidamente de cantidades a las que no tenía derecho, abusando de su empleo, cargo o comisión, en este sentido las presuntas irregularidades habrían sido cometidas, por la probable violación a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 44 de fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y en consecuencia el artículo 8, fracciones I, III, XIII y XXIV de Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, asimismo se hace de su conocimiento que deberá apersonarse a la audiencia de ley dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, ala Sur, 9o. piso, oficina número 923, en la colonia Guadalupe Inn de la Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de hacer valer sus derechos si a su interés conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, por lo anterior, se hace de su conocimiento, de conformidad a lo señalado en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que en dicha Audiencia de ley tiene el derecho de comparecer asistido de un defensor, y que, en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrá por cierta la omisión que se le imputa. De igual forma se le hace saber que la audiencia se llevará a cabo concurra o no, y concluida la diligencia, acorde a lo señalado en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le concederá un plazo de cinco días hábiles

para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes relacionados con los hechos que se le atribuyen; así como se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, está a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en la oficina 923 de la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades, de esta Contraloría Interna.

México, D.F., a 15 de octubre de 2007.

Secretaría de la Función Pública

El Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades

Lic. Guillermo González Luna

Rúbrica.

(R.- 256975)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 602026 SINFIN
ExPed. P.C. 1844/2006 (C-586) 14960
Folio 16994

NOTIFICACION POR EDICTO

MCK SERVICIOS DE INTERNET, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 602026 SINFIN, promovido por ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MCK SERVICIOS DE INTERNET, S.A. DE C.V., con fecha 24 de agosto de 2007, folio 15915, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 602026 SINFIN.

II.- Se ordena la expedición de un extracto de la presente resolución para su posterior publicación por medio de edictos, a efecto que le sea notificada a la parte demandada.

III.- Notifíquese esta resolución a la parte actora.

IV.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII, del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

6 de septiembre de 2007.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 256994)

GALGOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
SERVICIO PUBLICO FEDERAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de Galgos del Sureste, S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria solicitada por los accionistas que suscriben el escrito de fecha dos de agosto de 2007 que tendrá verificativo en el domicilio social, ubicado en avenida Herminio Chavarría número 2 MZ 41 esquina Miguel Hidalgo, código postal 9570, colonia Ejidos Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, en esta ciudad a las 9:00 horas del día 21 de octubre de 2007 para tratar los temas sociales urgentes, cuyos acuerdos sólo la Asamblea General de Socios puede tomar y que específicamente constituyen el:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de escrutadores, lista de asistencia y declaratoria, en su caso, de encontrarse legalmente instalada la Asamblea.

2. Estado financiero. Respaldo con los informes auténticos de la administración del actual Consejo de Administración presidida por el C. Marco Antonio Durante García.

3. Separación e ingresos de socios.

4. Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del tesorero relativo a los estados financieros de la sociedad, correspondientes a los ejercicios sociales que corrieron del primero de enero al treinta y uno de diciembre de los años 2005 y 2006.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen del comisario a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondiente a los ejercicios mencionados en el punto anterior.

7. Asuntos generales y clausura de la Asamblea.

Se notifica a los accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se encuentra a su disposición, en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la expresada Ley.

De conformidad por lo dispuesto en la cláusula trigésima tercera de la escritura que contiene la Reforma de Reestructuración a la escritura constitutiva.

Se recuerda a los socios que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán presentar sus títulos de las acciones de que sean titulares a fin de estar en condiciones de obtener el cómputo fehaciente del quórum de asistencia y de votación respectivo para la validez y legalidad de los acuerdos tomados por la Asamblea.

Ciudad de México, D.F., a 9 de octubre de 2007.

Presidente del Consejo de Administración

Marco Antonio Durante García

Rúbrica.

(R.- 256874)

TV AZTECA, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS

NO AMORTIZABLES

CERTIFICADOS "TVAZTCA CPO'S"

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables CERTIFICADOS "TVAZTCA CPO'S" (los "CPO's"), así como en los artículos, 228 r párrafo 7o., 228 s en relación con el 218, 219 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, identificados como TVAZTCA CPO'S, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 31 de octubre de 2007, a las 10:30 horas en el domicilio ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 1, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11009, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia, verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Informe de TV Azteca, S.A. de C.V., sobre el estado que guarda la solicitud de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto de los términos de la emisión de CPO's y a los textos de los Títulos y de las Actas de Emisión que los documentan, en términos de lo dispuesto en el artículo 228 O de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de manera de que se refleje la vigencia de los mismos por 20 años contados a partir de la firma del Fideicomiso. Acuerdos al respecto.

III. Designación de delegados de la Asamblea.

IV. Redacción, lectura y aprobación del acta que al efecto se levante.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 s de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el representante común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, a la atención de María Elena Trujillo Vega y/o Raúl López Isita, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 19 de octubre de 2007.
Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representante Legal
José Arsenio Gómez Seiade
Rúbrica.

(R.- 257001)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Referente al oficio número 4.1.2610 de fecha 15 de octubre de 2007, expedido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, relativo al registro de las tarifas específicas para el servicio aeroportuario de abordadores mecánicos (en su modalidad de aerocares) que brinda la empresa Passenger Movers de México, S.A. de C.V., en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Aeropuertos y 134 de su Reglamento; se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el Anexo 1/1 del citado oficio.

PASSENGER MOVERS DE MEXICO, S.A. DE C.V. TARIFAS DE ABORDADORES MECANICOS (aerocares)

Factor de cobro	Tarifa
(\$/media hora/unidad)	573.00
1a. y 3a. fracción de 15 minutos (\$/15 minutos/unidad)	171.90
2a. y 4a. fracción de 15 minutos (\$/15 minutos/unidad)	114.60

• La tarifa es aplicable en cada vuelo para cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, por el uso de aerocares.

• La aplicación de la tarifa será por unidad y por periodos de 30 minutos. Después de los primeros 30 minutos de servicio, la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 15 minutos.

• El tiempo de servicio se contabilizará como sigue: desde la hora para la cual se solicita y se ponga a disposición del usuario en el edificio terminal el aerocar hasta el momento de su liberación por parte del usuario.

• Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos.

• Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Las presentes tarifas y sus reglas de aplicación continuarán vigentes por un periodo máximo de treinta días naturales contados a partir del día de la presente publicación.

México, D.F., a 19 de octubre de 2007.
Director General
Lic. Héctor Javier Velázquez y Corona
Rúbrica.

(R.- 257064)

SAVILLE & HOLDSWORTH LTD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "SAVILLE & HOLDSWORTH LTD DE MEXICO", S.A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 29 de octubre de 2007, a las 13:00 (trece) horas, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, en las oficinas ubicadas en prolongación Paseo de la Reforma 1236, piso 7, Santa Fe, código postal 05348, Delegación Cuajimalpa, misma que se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Otorgamiento de poderes.

2. Designación de delegados para ejecutar, dar cumplimiento y formalizar los acuerdos y resoluciones que se adopten por la Asamblea, así como para protocolizar el acta correspondiente, en caso de ser ello necesario y otros asuntos relacionados con los anteriores, que sean competencia de la Asamblea.

Quedan a disposición de los accionistas en la secretaría de la sociedad, los pases de asistencia que deberán solicitar previo depósito de sus acciones en las oficinas de la sociedad con cuando menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la Asamblea, así como exhibir previamente al inicio de la misma para tener acceso a ella.

México, D.F., a 16 de octubre de 2007.

Comisario

C.P. Ricardo David Moreno León

Rúbrica.

(R.- 257122)

AVISO AL PUBLICO**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el formato que genera el sistema e5cinco (hoja de ayuda) en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Banco de Desarrollo de América del Norte

Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana
SUPERVISION DE OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORAS A LOS SISTEMAS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD
DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, MEXICO
SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES
PROYECTO No. BDAN-CESPT-2007-EPA-2007-01

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) recursos no reembolsables a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para financiar parte del Programa de Mejoras a los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California.

La CESPT pretende contratar los servicios de una empresa consultora para realizar la supervisión y administración de la construcción de dichas obras. Los servicios consistirán en verificar que los trabajos de construcción de las obras se lleven a cabo de acuerdo a los proyectos, especificaciones y normas establecidas y en vigilar el buen desempeño del proyecto y el uso de los fondos otorgados por el BDAN. Se espera que la ejecución de estos servicios se inicien en diciembre de 2007 y tenga una duración de 10 meses.

La participación de empresas en la selección de consultores para contratos financiados por el BDAN será de conformidad con las políticas de adquisición y contratación del mismo y está abierta a empresas de cualquier país. Se preparará una lista corta de empresas calificadas, las cuales serán formalmente invitadas a presentar propuestas en una fecha posterior. La documentación de licitación y los términos de referencia serán publicados únicamente en español.

Las empresas interesadas en realizar este trabajo, deben tener por lo menos cinco años de experiencia en trabajos de supervisión de obra de tamaño similar o mayor. Para determinar la capacidad y experiencia de las empresas de consultaría interesadas, se deberá presentar la siguiente información:

1. Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
2. Detalles referentes a la experiencia requerida para los trabajos solicitados, en los últimos cinco años, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, monto contratado, duración de los trabajos y el personal que participó.
3. Nombre y número telefónico de por lo menos tres referencias de estos trabajos que hayan concluido en los últimos cinco años.
4. Currículum vitae del personal que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los currículums de aquellas personas que tienen experiencia directa en proyectos de infraestructura hidráulica y sanitaria y que tengan la capacidad de trabajar en el idioma español. Favor de utilizar el formato para currículum localizado en la dirección de Internet: <http://www.nadb.org/spanish/Procurement/bios/form.htm>

Cuatro copias de la información especificada se deberán entregar a la CESPT en la dirección que se indica más adelante, en un sobre marcado "Expresión de Interés BDAN-CESPT-EPA-2007-01, Supervisión de obras del proyecto de mejoras a los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario de la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C.", antes de las 5:00 P.M., hora del Pacífico, del día 9 de noviembre de 2007. No se aceptarán sobres después de esta fecha y hora.

Para obtener información adicional, favor de dirigirse a:

Ing. Edy Cervantes Castro

Jefe del Departamento de Licitaciones y Costos

Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Boulevard Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre

Tijuana, Baja California, México, código postal 22430

Teléfono y fax (664) 104-5235 y 104-5154

Correo electrónico: edyccastro@cespt.gob.mx

Tijuana, B.C., a 19 de octubre de 2007.

Director General

C.P. José Guadalupe Zamorano Ramírez

Rúbrica.

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado

(R.- 257079)

y Saneamiento San Luis Río Colorado, Sonora
EXPRESION DE INTERES No. OOMAPAS-SLRC-BDAN-03-07

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Luis Río Colorado, Sonora (OOMAPAS) ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) recursos no reembolsables a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para financiar parte del costo del Programa de Ampliación del Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, México.

La ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, se localiza al Noroeste del Estado de Sonora. Limita al Norte con el estado de Arizona, al Oeste con el Río Colorado y el Estado de Baja California, al Este con el Municipio de Puerto Peñasco y Plutarco Elías Calles y al Sur con el Mar de Cortés, cuenta con una población estimada de 185,000 habitantes. El 96% de la población cuenta con servicio de agua potable y el 47% tiene servicio de drenaje. Las aguas negras recolectadas son tratadas en la planta de tratamiento de reciente construcción.

El proyecto consiste en la construcción del tercer módulo de tratamiento, lagunas de infiltración y emisor a presión, para aumentar la capacidad de la planta en 200 LPS adicionales.

El OOMAPAS pretende contratar los servicios de administración de la construcción y supervisión del tercer módulo de la planta de tratamiento de aguas residuales, lagunas de infiltración y emisor a presión cuyo objeto será el de vigilar el buen desempeño del proyecto y el uso de los fondos otorgados por el BDAN. Se espera que el consultor dé seguimiento al avance del proyecto, participe en reuniones con el OOMAPAS y el contratista, así como supervisar los trabajos de la empresa contratista.

El inicio de los trabajos se tiene programado para finales de noviembre de 2007 y el programa tendrá una duración estimada de 11 meses.

Se invita por este medio a las empresas interesadas en consultoría, a que envíen sus expresiones de interés para los servicios mencionados. La participación de empresas en la selección de consultores para contratos financiados por el BDAN será de conformidad con las políticas de adquisición y contratación del mismo, y está abierta a empresas de cualquier país. El contrato se celebrará entre el consultor y el OOMAPAS. Se prepara una lista de empresas calificadas, las cuales serán formalmente invitadas a presentar una propuesta en fecha posterior. Los documentos de licitación y los términos de referencia serán emitidos únicamente en español.

Las empresas invitadas deberán contar con experiencia mínima de cinco años en trabajos de supervisión y control en la construcción de obras con proyectos de plantas de tratamiento y de infraestructura hidráulica sanitaria. Para determinar la capacidad y experiencia de las empresas de consultoría interesadas, se deberá presentar la siguiente información:

1. Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
2. Detalles referentes a la experiencia requerida para los trabajos solicitados, en los últimos cinco años, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, monto contratado, duración de los trabajos y el personal que participó.
3. Nombre y número telefónico de por lo menos tres referencias de estos trabajos que hayan concluido en los últimos cinco años.
4. Currículum vitae del personal que estaría disponible para prestar estos servicios utilizando los formularios que podrá obtener de la página de Internet del BDAN en la dirección:
(<http://www.nadb.org/spanish/procuremet/bios/from.htm>) sólo se consideran empresas que presentan currículum vitae de aquellos que tengan experiencia directa en los servicios arriba mencionados y que tenga la capacidad de comunicarse en idioma español, se requiere que todos los currículum vitae vengan firmados por la persona mencionada en él y el representante legal.
5. Demostrar la capacidad para trabajar en español, dado que toda la información base, los documentos de trabajo e informes se entregarán en español.

Cuatro copias de la información especificada la cual se deberá entregar a OOMAPAS en la dirección que se indica más adelante, en un sobre marcado "EXPRESION DE INTERES, SAN LUIS RIO COLORADO, CONSULTORIA", antes de las 3:00 PM, hora de San Luis Río Colorado, Sonora, México, del día 12 de noviembre de 2007.

El OOMAPAS no será responsable de cualquier pérdida o demora en la entrega de la documentación tanto por parte de la empresa como los servicios de mensajería; cada empresa es responsable de la entrega a tiempo de su documentación.

San Luis Río Colorado, Son., a 18 de octubre de 2007.
Director General y Representante del Comité de Selección
Ing. Raúl Adalberto Morelos
Rúbrica.

(R.- 256997)

H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora**Banco de Desarrollo de América del Norte**

PROYECTO EMERGENTE DE LIMPIA MUNICIPAL Y RECOLECCION DE BASURA
ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA ESTACION DE TRANSFERENCIA
Y CLAUSURA DE LOS SITIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, ASI COMO
ACTUALIZACION DE COSTOS DEL PROYECTO EJECUTIVO DE RELLENO SANITARIO
SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES
MNS-DIUOP-BDAN 03/07

El H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, recibirá recursos a través del Programa de Desarrollo de Proyectos del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) para financiar la elaboración de los proyectos ejecutivos y las actualizaciones necesarias del Proyecto Emergente de Limpia Municipal y Recolección de Basura.

La ciudad de Nogales se localiza en la región Noroeste del Estado de Sonora, donde limita al Norte con el Estado de Arizona, al Oeste con el Municipio del Sáric y al Este con el Municipio de Santa Cruz y al Sur con los municipios de Imuris y Magdalena. Cuenta una población estimada de 192,000 habitantes y se registra una tasa anual de crecimiento de 4.30%. El promedio de recolección y disposición final de los residuos sólidos asciende a 210 toneladas por día, lo que nos da una suma de 65,520 ton/año. El manejo de los residuos sólidos urbanos se lleva a cabo por parte del Municipio de Nogales a través de la Dirección de Servicios Públicos, y en ello se invierte una suma que representa uno de los presupuestos, por dependencia, más significativos del mismo Municipio; lo anterior debido a algunos factores que encarecen el manejo de los RSU, tales como equipo de recolección ineficiente; estación de transferencia actual inadecuada y que a su vez ha sido utilizada durante más de 15 años como tiradero a cielo abierto; y un relleno sanitario operando de manera ineficiente, cuya celda en operación se encuentra a su máxima capacidad y requiere ser clausurada.

Para la realización del Proyecto Integral mencionado, se requiere de la elaboración de los proyectos ejecutivos tanto para la reubicación y equipamiento de la estación de transferencia como para la clausura de los sitios que son utilizados para la disposición final de los RSU. Asimismo, se requiere de la actualización de los costos para la ejecución del proyecto ejecutivo existente de la nueva celda en el relleno sanitario.

El H. Ayuntamiento de Nogales pretende contratar los servicios de un consultor profesional para la realización de los conceptos antes mencionados.

Se invita por este medio a las empresas interesadas en realizar los trabajos de consultoría en la elaboración de los proyectos ejecutivos y las actualizaciones de costos necesarias, a que envíen sus expresiones de interés en presentar propuestas para los servicios mencionados. La participación de empresas en la selección de consultores para contratos financiados por el BDAN será de conformidad con las políticas de adquisición y contratación del mismo, y está abierta a empresas de cualquier país. El contrato se celebrará entre el consultor y el H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora. Se preparará una lista corta de las empresas más calificadas, las cuales serán formalmente invitadas a presentar propuestas en una fecha posterior.

Los documentos de licitación y los términos de referencia serán emitidos únicamente en español.

Las empresas interesadas deberán contar con experiencia mínima de 5 (cinco) años en México y/o EE.UU. u otro país equivalente, en trabajos de consultoría relacionada con la elaboración y la ejecución de proyectos de manejo de residuos sólidos urbanos.

Para determinar la capacidad y experiencia de las empresas de consultoría interesadas, se deberá presentar la siguiente información:

- Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
- Detalles referentes a la experiencia requerida para los trabajos solicitados, en los últimos cinco años, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, monto contratado, duración de los trabajos, el personal que participó.
- Nombre y número telefónico de por lo menos tres referencias de estos trabajos que ya hayan concluido en los últimos cinco años.

- Currículum vitae del personal que estaría disponible para prestar estos servicios utilizando los formularios que podrá obtener de nuestra página de Internet en la dirección: <http://www.nadb.org/pdfs/bios.pdf>. Sólo se considerarán empresas que presenten currículum vitae de aquellos que tengan experiencia directa en los servicios arriba mencionados y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español. Se requiere que todos los currículum vitae vengan firmados por la persona mencionada en él y el representante legal de la empresa.

- Demostrar la capacidad para trabajar en español, dado que toda la información base, los productos de trabajo e informes se entregarán en español.

Cuatro copias de la información especificada se deberán entregar al H. Ayuntamiento en la dirección que se indica más adelante, en un sobre marcado "Expresión de Interés, Nogales, Elaboración de Proyectos Ejecutivos Programa Emergente de Limpia Municipal y Recolección de Basura", antes de las 3:00 P.M., hora de Nogales, Sonora, México, del día jueves 15 de noviembre de 2007.

El H. Ayuntamiento de Nogales no será responsable de cualquier pérdida o demora en la entrega de la documentación tanto por parte de la empresa como de los servicios de mensajería. Cada empresa es responsable de la entrega a tiempo de su documentación.

Para mayor información acerca de estos proyectos los interesados deberán dirigirse a: Ing. Claudia Gil Anaya. nogalesresiduossolidos@hotmail.com, avenida Obregón 339, colonia Fundo Legal, código postal 84000, teléfono (631) 311 2713, extensiones 1224 y 1109.

Nogales, Son., a 19 de octubre de 2007.

H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora

El Presidente Municipal

L.A.E. Marco Antonio Martínez Dabdoub

Rúbrica.

(R.- 257002)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA COMERCIAL Y DE SERVICIOS

INVITACION

Se invita a las personas morales que tengan interés en participar en la subasta pública número SP-12/2007 para el arrendamiento de locales comerciales ubicados en la Nueva Terminal 2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, para operar bajo el giro de arrendadoras de autos, de conformidad con lo siguiente:

SUBASTA PUBLICA No. SP-12/2007

Sup. m²	No. local	Ubicación	Giro	Subgiro	Tipo de bien
17.37	TLL-10	Triángulo de Llegadas	Atención al público interior del edificio terminal	Arrendadora de autos	Local
17.37	TLL-11	Triángulo de Llegadas	Atención al público interior del edificio terminal	Arrendadora de autos	Local
17.37	TLL-12	Triángulo de Llegadas	Atención al público interior del edificio terminal	Arrendadora de autos	Local
17.37	TLL-13	Triángulo de Llegadas	Atención al público interior del edificio terminal	Arrendadora de autos	Local
17.37	TLL-14	Triángulo de Llegadas	Atención al público interior del edificio terminal	Arrendadora de autos	Local
17.37	TLL-15	Triángulo de Llegadas	Atención al público interior del edificio terminal	Arrendadora de autos	Local
17.37	TLL-16	Triángulo de Llegadas	Atención al público interior del edificio terminal	Arrendadora de autos	Local
17.37	TLL-17	Triángulo de Llegadas	Atención al público interior del edificio terminal	Arrendadora de autos	Local

17.37	TLL-18	Triángulo de Llegadas	Atención al público interior del edificio terminal	Arrendadora de autos	Local
7.21	LLN-09	Llegada nacional	Atención al público interior del edificio terminal	Arrendadora de autos	Módulo
7.21	LLN-10	Llegada nacional	Atención al público interior del edificio terminal	Arrendadora de autos	Módulo
7.21	LLN-11	Llegada nacional	Atención al público interior del edificio terminal	Arrendadora de autos	Módulo
7.21	LLN-12	Llegada nacional	Atención al público interior del edificio terminal	Arrendadora de autos	Módulo
7.21	LLN-13	Llegada nacional	Atención al público interior del edificio terminal	Arrendadora de autos	Módulo
7.21	LLN-14	Llegada nacional	Atención al público interior del edificio terminal	Arrendadora de autos	Módulo
7.21	LLN-15	Llegada nacional	Atención al público interior del edificio terminal	Arrendadora de autos	Módulo
7.21	LLN-16	Llegada nacional	Atención al público interior del edificio terminal	Arrendadora de autos	Módulo
7.21	LLN-17	Llegada nacional	Atención al público interior del edificio terminal	Arrendadora de autos	Módulo

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Emisión de fallo
\$4,000.00 (incluye IVA)	26/10/2007 hasta las 9:30 horas	26/10/2007 10:00 horas	26/10/2007 13:00 horas	7/11/2007 10:00 horas	15/11/2007 17:00 horas

Descripción
Arrendamiento de locales comerciales ubicados en la Nueva Terminal 2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, para operar bajo el giro de arrendadoras de autos

• Las bases de la subasta se encuentran disponibles en la Subdirección de Servicios Comerciales, ubicada en el segundo nivel del edificio "B", del área internacional del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México (AICM), sito en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, los días lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: en la caja general de AICM, ubicada en la oficina número 49 del mezzanine de AICM, mediante efectivo o bien a través de cheque certificado o de caja, expedido de la cuenta del participante a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

• La junta de aclaraciones, apertura de las propuestas técnicas, económicas y fallo se llevarán en el salón de usos múltiples, ubicado en el primer piso del área internacional del Aeropuerto, sito en la avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F. La visita a instalaciones y la junta de aclaraciones son de carácter obligatorio, por lo que se solicita asistir puntualmente.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La vigencia del contrato de arrendamiento será de tres años.
- El lugar y plazo del arrendamiento será conforme a las especificaciones técnicas descritas en las bases en el capítulo III, información específica sobre el contrato de arrendamiento.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de subasta, así como las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

México, D.F., a 19 de octubre de 2007.
Directora General Adjunta Comercial y de Servicios
Yolanda E. Olivo Arroyo
Rúbrica.

(R.- 256972)

**FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES
Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES**
(FIDEICOMISO PAGO)

PROCEDIMIENTO DE PAGO A AHORRADORES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley que creó al Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, así como los Decretos del 29 de diciembre de 2000, 30 de diciembre de 2002, 28 de enero y 29 de junio de 2004, 27 de mayo de 2005 y 31 de agosto de 2007, publicados en el Diario Oficial de la Federación en los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, el Comité Técnico del Fideicomiso PAGO aprobó el Convenio de Coordinación que da origen al Procedimiento de Pago que se deberá aplicar en beneficio de las personas plenamente identificadas como Ahorradores en el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, conforme a lo siguiente:

OBJETIVO:

Dentro del marco de simplificación administrativa y de transparencia de la gestión pública, se ha considerado que el Procedimiento de Pago a los Ahorradores sea sencillo, ágil y apegado a los términos establecidos por la Ley y que, de manera especial, su contenido cumpla con los objetivos de veracidad y oportunidad en cuanto a los trámites a realizar por los Ahorradores.

En este contexto, se han convenido los mecanismos de coordinación de acciones entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Fideicomiso PAGO, con el propósito de prestar un servicio profesional a los Ahorradores de las Sociedades denominadas Regrece, A.C., Organización Gremial Nacional Pro-Fondo de Retiro, S.C., Cooperativa y Previsión Económica Venceremos, S.C.L. de C.V., Caja Popular Huichapan, A.C., Caja Popular El Puente, S.C. de C.V. y R.L., Caja Utlaxpan, S.C., y Caja Popular Tepeji, S.C.L. de C.V., y garantizar una cobertura estatal eficiente a través del establecimiento y operación de los Centros de Atención a Ahorradores (CEATS) en la Entidad Federativa.

MECANICA DE PAGO:

PRIMERO.- Invariablemente, se deberán cumplir las Bases Generales contenidas en el Artículo 11 de la Ley. Al respecto, el Procedimiento de Pago, se aplicará durante el transcurso de 60 días naturales a partir del día en que se publique en el Diario Oficial de la Federación y en dos diarios de mayor circulación local en la Entidad Federativa.

SEGUNDO.- Se pagará sólo a aquellos Ahorradores que se encuentren plenamente reconocidos dentro de la Base de Datos auditada y dictaminada que se obtenga de los trabajos de auditoría contable y certificada por la Entidad Federativa en los términos del Artículo 11 de la Ley y sus Bases Generales, cuyo saldo neto de ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Para la Caja Popular El Puente, S.C. de C.V. y R.L., se pagará sólo a aquellos Ahorradores que se encuentren plenamente reconocidos en la Resolución Global certificada por el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Distrito y Partido Judicial de San Juan del Río, Querétaro.

Para la Caja Utlaxpan, S.C., únicamente se recibirá copia de los documentos de los Ahorradores con fines de registro sin obligación de pago, con el fin de que sean considerados para pago posterior, siempre y cuando se regularice la situación legal de la Caja dentro de los 60 días naturales que dura el Proceso de Pago.

TERCERO.- Se consideró como saldo neto de ahorro para el pago, a la cantidad resultante del monto que conste en los Títulos de Crédito o documentos comprobatorios de los depósitos realizados por el Ahorrador, menos los créditos otorgados y que no haya cubierto. Para determinar este saldo, no se computaron intereses ni a favor ni en contra.

CUARTO.- De acuerdo con la Ley se pagará únicamente el 70% del saldo neto de ahorro que se obtenga.

QUINTO.- En caso de que el saldo neto de ahorro supere la cantidad de \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), el Ahorrador podrá solicitar apoyo del Fideicomiso PAGO, recibiendo el 70% de la citada cantidad, equivalente a \$167,930.00 (ciento sesenta y siete mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando acepte ceder para su afectación al Fideicomiso PAGO el 100% de sus derechos de crédito y en su caso los litigiosos, aunque éstos sean superiores al saldo neto de ahorro determinado.

SEXTO.- En caso de que el Ahorrador hubiera otorgado garantías a las sociedades denominadas Regrece, A.C., Organización Gremial Nacional Pro-Fondo de Retiro, S.C., Cooperativa y Previsión Económica Venceremos, S.C.L. de C.V., Caja Popular Huichapan, A.C., Caja Popular El Puente, S.C. de C.V. y R.L., Caja Utlaxpan, S.C., y Caja Popular Tepeji, S.C.L. de C.V., deberá acudir ante las sociedades en disolución o liquidación que correspondan, para efectuar el pago de su adeudo, obtener la liberación de sus garantías y el Certificado de no Adeudo. Este certificado será reconocido por el Fideicomiso PAGO para disminuir el saldo de préstamos a cargo, en la misma proporción del pago realizado que ampare el certificado.

SEPTIMO.- Dentro de los 60 días naturales a partir del día de la publicación del Procedimiento de Pago en el Diario Oficial de la Federación y en dos diarios de mayor circulación local en la Entidad Federativa, los Ahorradores podrán acudir al Centro de Atención que les corresponda e iniciar el trámite de pago, dentro del horario establecido.

No se realizará ningún pago a aquellos Ahorradores que no cuenten con sus Títulos de Crédito originales, sin embargo, podrán acudir para orientación en su trámite, al Centro de Atención de Casos Especiales, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 1400, Fraccionamiento Constitución, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo.

El horario de servicio de los Centros de Atención para recepción de documentación y orientación a los Ahorradores de las sociedades denominadas Regrece, A.C., Organización Gremial Nacional Pro-Fondo de Retiro, S.C., Cooperativa y Previsión Económica Venceremos, S.C.L. de C.V., Caja Popular Huichapan, A.C., Caja Popular El Puente, S.C. de C.V. y R.L., Caja Utlaxpan, S.C., y Caja Popular Tepeji, S.C.L. de C.V., es de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, en los siguientes domicilios:

Centro de Atención	Lugar	Domicilio	Ahorradores de la(s) Sociedad(es)	Municipios que atienden
Centro Concentrador y de Atención Pachuca	Pachuca de Soto, Hgo.	Av. Cuauhtémoc No. 1400, Fracc. Constitución, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.	- Regrece - Ogrenal - Venceremos - Huichapan - El Puente - Utlaxpan - Tepeji	Actopan, Atlapexco, Atotonilco de Tula, Francisco I. Madero, Huautla, Huejutla, Jaltocan, Lolotla, Mineral de la Reforma, Mineral del Monte, Mixquiahuala, Molango, Omitlán, Pachuca, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, Tepeapulco, Tepeji del Río, Tlaxcoapan, Tula y Tulancingo
Centro de Atención Huichapan	Huichapan, Hgo.	Insurgentes s/n Esq. 16 de Enero Mercado Nuevo, Planta Alta, Colonia Abundio Martínez, C.P. 42400 Huichapan, Hgo.	- Venceremos - Huichapan - El Puente	Huichapan, Nopala y Tecozautla
Centro de Atención Zimapán	Zimapán, Hgo.	Callejón Garrido s/n, Colonia Centro, C.P. 42330 Zimapán, Hgo.	- Venceremos - Huichapan - El Puente	Ixmiquilpan, Nicolás Flores, Tasquillo y Zimapán
Centro de Atención de Casos Especiales	Pachuca de Soto, Hgo.	Av. Cuauhtémoc No. 1400, Fracc. Constitución, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.	- Regrece - Ogrenal - Venceremos - Huichapan - El Puente - Utlaxpan - Tepeji	Todos los municipios del estado

NOTA: Los Ahorradores con residencia en municipios que no estén incluidos en este aviso, podrán acudir a realizar su trámite al Centro de Atención más cercano a su localidad.

Con la finalidad de evitar aglomeraciones en los Centros de Atención, los Ahorradores deberán sujetarse al siguiente calendario para realizar el trámite de registro, debiendo acudir sólo al Centro de Atención que se les haya asignado.

CENTRO DE ATENCION	CLASIFICACION	PERIODO DE REGISTRO 2007	CENTRO DE ATENCION	CLASIFICACION	PERIODO DE REGISTRO 2007
AHORRADORES CUYA PRIMERA LETRA DEL APELLIDO PATERNO EMPIECE CON:					
PACHUCA	A	19-Oct.-07	HUICHAPAN ZIMAPAN	A	19-Oct.-07
	A	22-Oct.-07		A	22-Oct.-07
	A	23-Oct.-07		A, B	23-Oct.-07
	A, B	24-Oct.-07		B	24-Oct.-07
	C	25-Oct.-07		C	25-Oct.-07
	C	26-Oct.-07		C	26-Oct.-07
	C	29-Oct.-07		C	29-Oct.-07
	CH, D, E	30-Oct.-07		C, CH	30-Oct.-07
	F	31-Oct.-07		CH	31-Oct.-07
	G	5-Nov.-07		CH, D	5-Nov.-07
	G	6-Nov.-07		E	6-Nov.-07
	H	7-Nov.-07		F, G	7-Nov.-07
	H	8-Nov.-07		G	8-Nov.-07
	H	9-Nov.-07		G, H	9-Nov.-07
	I	12-Nov.-07		H	12-Nov.-07
	J	13-Nov.-07		H	13-Nov.-07
	L	14-Nov.-07		H, J	14-Nov.-07
	M	15-Nov.-07		J, L	15-Nov.-07
	M	16-Nov.-07		M	16-Nov.-07
	M	20-Nov.-07		M	20-Nov.-07
	M	21-Nov.-07		M	21-Nov.-07
	N, O	22-Nov.-07		M	22-Nov.-07
	O	23-Nov.-07		O	23-Nov.-07
	O, P	26-Nov.-07		P	26-Nov.-07
	P, Q	27-Nov.-07		P	27-Nov.-07
	R	28-Nov.-07		Q, R	28-Nov.-07
	R	29-Nov.-07		R	29-Nov.-07
	R	30-Nov.-07		R	30-Nov.-07
	R	3-Dic.-07		R	3-Dic.-07
	S	4-Dic.-07		R	4-Dic.-07
	S	5-Dic.-07		R	5-Dic.-07
	S	6-Dic.-07		S	6-Dic.-07
	T	7-Dic.-07		S	7-Dic.-07
	T	10-Dic.-07		T	10-Dic.-07
	T	11-Dic.-07		T	11-Dic.-07
	U	12-Dic.-07		T	12-Dic.-07
	V	13-Dic.-07		T, U	13-Dic.-07
	V	14-Dic.-07		V	14-Dic.-07
	Z	17-Dic.-07		Y, Z	17-Dic.-07

El 17 de diciembre de 2007 finalizará el periodo improrrogable para registrar a Ahorradores que acudan a tramitar el pago de su saldo neto de ahorro.

OCTAVO.- Para ser identificado como Ahorrador de las sociedades denominadas Regrece, A.C., Organización Gremial Nacional Pro-Fondo de Retiro, S.C., Cooperativa y Previsión Económica Venceremos, S.C.L. de C.V., Caja Popular Huichapan, A.C., Caja Popular El Puente, S.C. de C.V. y R.L., Caja Utlaxpan, S.C., y Caja Popular Tepeji, S.C.L. de C.V., los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos generales y acompañar a su solicitud de pago 2 fotocopias, presentando los siguientes originales para su cotejo:

- Copia certificada de su acta de nacimiento, pasaporte, credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), Clave Unica de Registro de Población (CURP) o constancia municipal.
- Identificación oficial con fotografía y firma del Ahorrador.
- Título(s) de Crédito original(es) o documento(s) comprobatorio(s) que acrediten el monto depositado o invertido y, en su caso, certificado de no adeudo expedido por la sociedad en disolución o liquidación.
- Para el caso de que el Ahorrador sea contribuyente del Impuesto sobre la Renta, deberá presentar dos fotocopias de su declaración anual, correspondiente a cada uno de los años en que fue Ahorrador de la sociedad, hasta por un máximo de cinco años.

De no ser contribuyente del Impuesto sobre la Renta o no estar obligado a presentar declaración, deberá manifestarlo por escrito en el formulario que se le proporcionará en el Centro de Atención y bajo protesta de decir verdad, con apercibimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial.

- Tratándose de personas morales, deberá exhibirse acta constitutiva de la sociedad o asociación, de sus estatutos con sus últimas modificaciones, poder general para actos de dominio del Representante Legal certificado ante Notario Público en el que se le faculte e identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Para ser identificado como Ahorrador de la Caja Popular El Puente, S.C. de C.V. y R.L., los interesados deberán presentar además de los requisitos arriba señalados, lo siguiente:

- Copia certificada por el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Distrito y Partido Judicial de San Juan del Río, Querétaro, de la Resolución Judicial Individual Definitiva.

NOVENO.- El Ahorrador deberá realizar sus trámites personalmente. Sin embargo, en caso necesario, podrá realizarlos por conducto de un Representante Legal, sólo por causa grave y justificada que se acredite o bien tratándose de un incapacitado.

Para este efecto, además de lo señalado en el punto octavo, bastará que su Representante Legal presente:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Copia certificada del acta de nacimiento de su representado, si es menor de edad o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.

- Poder otorgado por Notario Público o carta poder con las firmas ratificadas ante Notario Público, ambos para actos de dominio.

- En ningún caso un Representante Legal podrá representar a más de tres Ahorradores.

DECIMO.- En el caso de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el Albacea de la sucesión reconocido por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador.
- Copia certificada del documento judicial que acredite su cargo de Albacea.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.

DECIMO PRIMERO.- En el supuesto de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice(n) el(os) Heredero(s) reconocido(s) por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto octavo, deberá(n) presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador.
- Copia certificada del acta de nacimiento de su representado si es menor de edad o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.

- Copia certificada de la escritura del testamento o en caso de resolución judicial, copia de la sentencia en que conste la partición y adjudicación de los bienes heredados y su protocolización, en su caso.

DECIMO SEGUNDO.- Cuando hubiese fallecido el Ahorrador y al realizar su depósito en la Cooperativa, Asociación o Sociedad hubiera designado beneficiario(s), éste(éstos) podrá(n) presentarse a iniciar el Procedimiento de Pago, anexando a la solicitud dos fotocopias y presentando los originales para su cotejo de los siguientes documentos, además de los requisitos indicados en el punto octavo:

- Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador.
- Del(os) beneficiario(s) copia certificada de su acta de nacimiento, pasaporte, credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), Clave Unica de Registro de Población (CURP) o constancia municipal.

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del(os) Beneficiario(s).

- Contrato celebrado con la(s) Sociedad(es) en que se designa(n) a el(los) Beneficiario(s).

DECIMO TERCERO.- Una vez que el Ahorrador, su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea se presente(n) en el Centro de Atención con su documentación correspondiente, el encargado del mismo cotejará que se encuentre(n) en la Base de Datos auditada, dictaminada y certificada por la Entidad Federativa, realizará la revisión de los documentos y de no existir inconveniente se le entregará al Ahorrador, su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea el formato de solicitud para ser requisitado.

DECIMO CUARTO.- El Ahorrador, Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea entregará(n) en el Centro de Atención, la solicitud requisitada, adjuntando la documentación en original y dos fotocopias.

DECIMO QUINTO.- El encargado del Centro de Atención, al recibir la solicitud y documentación en original y copia, verificará que aparezca registrado en la Base de Datos auditada, dictaminada y certificada por la Entidad Federativa y cotejará que el saldo neto de ahorro sea superior, igual o menor a \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo estipulado en los puntos segundo y en su caso, quinto.

Cuando se trate de Ahorradores de la Caja Popular El Puente, S.C. de C.V. y R.L., el encargado del Centro de Atención, verificará que aparezca registrado en la Resolución Global certificada por el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Distrito y Partido Judicial de San Juan del Río, Querétaro.

DECIMO SEXTO.- El Ahorrador deberá manifestar por escrito, en los términos de las bases tercera y quinta del artículo 11 de la ley:

- Que cede el 100% de sus derechos de crédito, incluyendo los litigiosos.
- Que renuncia al pago de intereses a su favor.

• Que no se reserva acción ni derechos de ninguna especie en contra de la Sociedad Civil, Asociación Civil o Cooperativa insolvente de la que es acreedor, del Fideicomiso PAGO, la Institución Fiduciaria, los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de sus órganos desconcentrados, de aquellos que forman parte de la administración pública estatal o de quienes realicen trabajos operativos y del gobierno de la Entidad Federativa.

DECIMO SEPTIMO.- Realizado lo anterior y cumplidos los requisitos, al Ahorrador, su Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea, le(s) será entregado un contrarrecibo intransferible por el importe de la documentación recibida, para que acuda(n) posteriormente, en la fecha que se le(s) indique, a canjearlo por la orden de pago nominativa no negociable.

A los Ahorradores de la Caja Popular El Puente, S.C. de C.V. y R.L., se les entregará además del contrarrecibo, un formato de Cesión de Derechos que deberá requisitar en 3 ejemplares autógrafos y ratificar en contenido y firma ante fedatario público. El importe que genere este gasto correrá a cargo del Ahorrador.

El contrarrecibo indicado es personal, intransferible y no negociable y en él se anotará el monto del saldo neto de ahorro y la fecha de su pago. El documento tendrá una vigencia para ejercer los derechos de cobro de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega al Ahorrador, Representante Legal, Beneficiario(s), Heredero(s) o Albacea.

La orden de pago nominativa no negociable sólo se proporcionará contra entrega:

a) Del formato finiquito de pago elaborado para su firma de conformidad y que contiene la cesión de derechos y la renuncia a las acciones procedimentales en tres ejemplares autógrafos.

b) Endosos o cesiones de derecho de crédito a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria.

c) Para los Ahorradores de Caja Popular El Puente, S.C. de C.V. y R.L., además de atender lo especificado en los puntos octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto en su caso, deberán presentar la cesión de derechos a favor de Nacional Financiera, S.N.C., ratificada ante Fedatario Público en 3 ejemplares autógrafos.

d) Copia certificada por el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Distrito y Partido Judicial de San Juan del Río, Querétaro, de la Resolución Judicial Individual Definitiva.

DECIMO OCTAVO.- Ningún pago se realizará:

• Si el Ahorrador no está reconocido en la Base de Datos auditada, dictaminada por el auditor y certificada por la Entidad Federativa.

• Si el Ahorrador no otorga las renunciaciones, Títulos de Crédito originales o documentos comprobatorios y la cesión de derechos endosados o cedidos a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria.

• Si el Ahorrador no presenta el finiquito de pago debidamente suscrito en 3 ejemplares autógrafos.

A los Ahorradores que pertenezcan a la Sociedad denominada Caja Popular El Puente, S.C. de C.V. y R.L., ningún pago se realizará si no cumplen con lo establecido en el párrafo anterior y con lo siguiente:

• Si el Ahorrador no está reconocido en la Resolución Global emitida por el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Distrito y Partido Judicial de San Juan del Río, Querétaro.

• Si el Ahorrador no entrega la copia certificada por el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Distrito y Partido Judicial de San Juan del Río, Querétaro, de la Resolución Judicial Individual definitiva.

• Si el Ahorrador no presenta el formato de Cesión de Derechos ratificado ante fedatario público en tres ejemplares autógrafos.

DECIMO NOVENO.- Las ventanillas de orientación que establezca el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, tienen la obligación de asesorar y orientar en todo momento a los Ahorradores, con la finalidad de facilitarles y guiarles en la realización de sus trámites, con respecto al presente Procedimiento de Pago. Asimismo, existirá un Centro de Atención Especial para recibir asuntos atípicos o de complejidad especial.

Los trámites que realice el Ahorrador ante la Entidad Federativa o el Fideicomiso PAGO, son totalmente gratuitos.

México, D.F., a 16 de octubre de 2007.

Responsable Estatal del Programa Pago
Ahorradores en el Estado
Libre y Soberano de Hidalgo
L.A.E. Paulo Uribe Arriaga
Rúbrica.

Coordinador Operativo del Fideicomiso Fondo para el
Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de
Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores
Arnulfo Leura Zavala
Rúbrica.

Las firmas que anteceden suscribieron el Manual de Políticas y Procedimientos de Pago a Ahorradores Programa 2003, derivado del Convenio de Coordinación celebrado el 4 de septiembre de 2007 por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores

(R.- 256965)